2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 20 de octubre de 2014 (BOE núm. 258, de 24 de octubre), e instruido el mismo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Notarios y Notarias para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 302, de 15 de diciembre).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaria General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios y Notarias que en el anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Mercedes Fernández Ordoñez.

ANEXO

Para la Notaría de Jaén

Para la Notaría de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Para la Notaría de Jaén

Para la Notaría de Sevilla

Para la Notaría de El Puerto de Santa María (Cádiz)

Para la Notaría de Sevilla

Para la Notaría de San Fernando (Cádiz)

Para la Notaría de Sevilla

Para la Notaría de Almería

Para la Notaría de Fuengirola (Málaga)

Para la Notaría de Fuengirola (Málaga)

Para la Notaría de Coín (Málaga)

Para la Notaría de Lora del Río (Sevilla)

- a D. Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio
- a D. Ignacio Javier Moreno Vélez
- a D. José Luis Mejías Gómez
- a D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga
- a D. Antonio Manuel Torres Domínguez
- a D. Rafael Morales Gordillo
- a D. José Gabriel González Botías
- a D.ª Montserrat Álvarez Sánchez
- a D. Emilio Eugenio Navarro Moreno
- a D. Alvaro Toro Ariza
- a D. Fernando Javier Moreno Muñoz
- a D. Miguel Bañuls Ribas
- a Da. Ma del Carmen Martínez Fernández

Para la Notaría de Martos (Jaén)

Para la Notaría de Ronda (Málaga)

Para la Notaría de Morón de la Frontera (Sevilla)

Para la Notaría de Morón de la Frontera (Sevilla)

Para la Notaría de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

Para la Notaría de Puente Genil (Córdoba)

Para la Notaría de Coria del Río (Sevilla)

Para la Notaría de Algodonales (Cádiz)

Para la Notaría de Doña Mencía (Córdoba)

Para la Notaría de Gaucín (Málaga)

Para la Notaría de Guadalcanal (Sevilla)

Para la Notaría de Lopera (Jaén)

Para la Notaría de Luque (Córdoba)

Para la Notaría de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Para la Notaría de Puebla de Guzmán (Huelva)

Para la Notaría de Sorbas (Almería)

Para la Notaría de Valverde del Camino (Huelva)

Para la Notaría de Bonares (Huelva)

Para la Notaría de Carcabuey (Córdoba)

Para la Notaría de Hinojosa del Duque (Córdoba)

Para la Notaría de Posadas (Córdoba)

Para la Notaría de Quesada (Jaén)

Para la Notaría de Ugijar (Granada)

Para la Notaría de Ayamonte (Huelva)

Para la Notaría de Dalías (Almería)

Para la Notaría de Iznajar (Córdoba)

Para la Notaría de Santa Olalla del Cala (Huelva)

Para la Notaría de Trebujena (Cádiz)

Para la Notaría de Aracena (Huelva)

Para la Notaría de Espejo (Córdoba)

Para la Notaría de Teba (Málaga)

a Da. Ma del Carmen Sánchez Linares

a Da, Gloria María Ramos Lizana

a D. Andrés Navarro Rodríguez

a Da. Leticia Pedrajas Cortés

a D. Antonio Isidro Pérez-Beneyto Abad

a Da. Rosario Palacios Herruzo

a D. Francisco Javier Valverde Fernández

a D^a. Silvia Sánchez Lancho

a D. Francisco de Asis Gómez Montero

a D. Francisco Javier Balsera Ruiz

a D. Darío Fernández Domínguez

a Da. Consuelo Membrado Herrera

a Da. Cristina Gisela Valero Sanjuan

a Da. María Guadalupe García Garcinuño

a D. José María Mateos García

a D. Ana Ruiz Higes

a Da. Blanca Fernández-Arroyo Yáñez

a D. Carlos Mateo Laguna

a Da. María Magdalena Anaya Echevarría

a D. Salvador Domingo Zafra Castro

a Da. Beatriz Aurora Romero Cáceres

a D. Pablo Gámiz Tofé

a D. César Ceres Ocaña

a Da. Ana Salguero Calvillo

a D. Juan Galdón López

a D. Pablo Miras Sepúlveda

a D. Marcos Serrano Yáñez-Mingot

a Da. Laura García Villar

a D. Juan Ramón Calvo Fuentes

a D. Rafael Rojas Sánchez

a Da. Ana Isabel Quero González